Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2493 /2.011 I.

30 DIC. 2011

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALDERA - ID Nº 223.305/2011"*,, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 28 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Mantenimiento y Reparación de Caldera" - ID Nº 223.305/2011"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 22 Diciembre de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 465/2.011 de fecha 02/08/2011.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OFERENTES

1. *COPAEL*
2. *DAVALOS HNOS S.A.I.C.*
3. *MORALES INGENIERIA*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley". Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...*

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2493 /2.011 I. 30 DIC. 2011

- *Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL.*

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) COPAEL	Gs: 124.399.000.-
2) DAVALOS HNOS S.A.I.C.	Gs: 155.300.000.-
3) MORALES INGENIERIA	Gs: 156.265.000.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES		
Documentación Solicitada	COPAEL	DAVALOS HNOS S.A.I.C.	MORALES INGENIERIA
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Pers. física	Cumple	Pers. física
Poder Representante (persona jurídica)	Pers. física	Cumple	Pers. física

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que atendiendo al cuadro de evaluación que antecede todas las empresas cumplen con lo exigido en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03 con relación a la documentación legal exigida.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Evaluación Técnica:

Que por Memorándum Nº 624/11 de fecha 23/12/2011 la Dirección de Vialidad de pendiente de la Dirección de Obras expreso lo siguiente: "Con respecto a las especificaciones presentadas por las empresas del Mantenimiento y Reparación de Caldera, reúnen los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.'

' Las Cotizaciones presentadas por los oferentes se ajustan a los valores normales del mercado"

Visto el informe que antecede, este comité considera que todas las empresas cumplen con las exigencias técnicas solicitadas para esta contratación.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2493 /2.011 I. 30 DIC. 2011

Parte Conclusiva:

Ante tales consideraciones, este comité considera que habiendo una empresa que presenta una oferta más económica, debemos recomendar la adquisición de los productos presentados por la empresa COPAEL.

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
COPAEL	Cumple	Cumple	124.399.000.-
DAVALOS HNOS S.A.	Cumple	Cumple	155.300.000.-
MORALES INGENIERIA	Cumple	Cumple	156.265.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

COPAEL								
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1.-	72102301-001	Mantenimiento y Reparación de Caldera	Unidad	Py	Paraguay	1	124.399.000	124.399.000

Valor Total I.V.A. Incluido Gs. 124.399.000.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 223305 para el "Mantenimiento y Reparación de Caldera", a la Empresa COPAEL por un monto total de Gs. 124.399.000 (Guaraníes ciento veinticuatro millones trescientos noventa y nueve mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente.*

///...

Cont. Resolución Nº 2493 /2.011 I. 30 DIC. 2011

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Memorandum del 30 de diciembre de 2.011, firmado por el Abog. Orlando Aseretto y providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 28 de diciembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones y el Memorándum del 30 de diciembre de 2.011 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID Nº 223.305 para el *"Mantenimiento y Reparación de Caldera"*, a la Empresa COPAEL por un monto total de Gs. 124.399.000. (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos